

PREÁMBULO

Se presenta a la comunidad el Código Ético de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la UNP, la misma contiene una serie de principios y valores aspiracionales, orientativo en aras de conseguir una mayor armonía en la convivencia cotidiana.

Código de ética es una guía de conducta profesional que recoge un conjunto de criterios y pautas de comportamiento eficaz que garantizan la presentación de servicios óptimos para el cumplimiento social que persigue la profesión que se esté ejerciendo. Cuvertinoetal (2005)

Contiene además, la visión y misión fundamental de nuestra institución, los principios y valores éticos, así como las directrices que deben regir nuestro relacionamiento entre los que conforma la familia institucional de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar.

Nuestro accionar en este ámbito es principalmente educativo, por lo tanto es fundamental inculcar valores a nuestros estudiantes, y al término de la carrera, se conviertan en profesionales “competentes con alto valores éticos”.

Confiemos en que a través de los valores podamos ayudar a construir un país más equitativo, más productivo y más comprometido, con mayor respeto a las personas, las ideas, la propiedad y el ambiente, con ciudadanos más honestos, para que la sociedad se vea más desarrollada y humanizada.

Así, se presenta el Código de Ética de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural, de la Universidad Nacional de Pilar, no con intenciones de regir el ejercicio de la profesión, sino a efectos de establecer las normas de conducta que todo funcionario de la Facultad, ya sea directivo, administrativo, técnico o docente, y alumnos debe observar.

Finalidad

Se presenta como referente orientador, para la gestión de los miembros de la comunidad educativa de la institución, y avanzar hacia la excelencia en la prestación del servicio educativo.

Además busca fomentar la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la institución, respetando las leyes, los reglamentos y el medio ambiente, manteniendo una línea de comportamiento uniforme entre todos los integrantes de la Facultad.

Visión

- Facultad identificada por la formación de profesionales competentes y la producción de conocimientos y tecnologías en el sector agropecuario regional.

Misión

- Formar egresados calificados, insertos en el desarrollo del sector agropecuario, generando y difundiendo conocimientos en el marco de los avances de la ciencia y la tecnología en el sector agrícola, ganadero, ambiental y forestal.

Principios Éticos

Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. Son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo. Se enuncian como postulados que la/s persona/s asume/n como las normas rectoras que orientan sus actuaciones.

Por tanto, los Principios Éticos que sustenta la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural – UNP, son:

1. El principio del bien

Haz el bien y evita el mal, es el principio ético esencial connatural al ser humano, y el que contiene implícitamente a todos los demás principios éticos. Bien es lo que está de acuerdo con la recta razón. Es el ideal de la vida moral. Es todo lo que contribuye al desarrollo armonioso e integral de la personalidad. Mal es lo que va contra la naturaleza racional del ser humano, contra el orden moral. Nos degrada, nos destruye, nos envilece.

La práctica del bien conduce a la virtud, entendiendo por virtud, el hábito o disposición de la persona a practicar el bien y evitar el mal.

2. El principio de la vida

Se relaciona directamente con el derecho a la vida, dos obligaciones importantes: la conservación de la vida y el desarrollo pleno de la personalidad. **La Declaración Universal de los Derechos Humanos** dice al respecto:

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (Art. 3). “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, así como a su familia, la salud, el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...” (Art. 25). “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad” (Art. 22). “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales...” (Art. 26).

3. El principio de la dignidad

Toda persona tiene valor por sí misma. La dignidad del hombre se refiere a la importancia que tiene todo ser humano por el hecho de que es un ser humano. Conlleva el respeto que nos merece su persona, sus palabras, sus sentimientos, sus deseos, intereses y aspiraciones.

El respeto a la dignidad humana es la base de la consideración y del trato educado y cortés que debemos a todas las personas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos dice al respecto:

“Todos los seres humanos nacen... iguales en dignidad y derechos”. (Art. 1). “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho...a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad (Art. 22). “Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación...”. (Art. 12)

4. El principio de la igualdad

Todos somos fundamentalmente iguales. Nadie vale más que nadie. Nadie vale menos que nadie. Podremos ser diferentes en talento, riquezas, poder, pero esencialmente somos iguales. De acuerdo con este principio es nuestro deber ser respetuosos, cordiales, serviciales, atentos, con todos los seres humanos y no solamente con las personas ricas o importantes. La humanidad ha recorrido un largo camino hacia la meta de la igualdad en las relaciones humanas y en las relaciones jurídicas, con el propósito de superar los desafíos de la discriminación. Al respecto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...” (Art. 1). “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición...” (Art. 2). “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley...” (Art. 7).

5. El principio de la libertad

La persona por naturaleza es un ser libre y para la libertad. Es precisamente la autonomía moral la que le permite decidir, con libertad y responsabilidad entre el bien y el mal. La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia... (Art.1).

6. El principio de responsabilidad

Toda persona, por el hecho de ser libre y estar dotada de razón, es responsable de sus decisiones y actos y de las consecuencias que se derivan de ellos. Si por su culpa o negligencia causa un daño tiene la obligación de repararlo. Para que exista responsabilidad moral se requiere que se den los siguientes requisitos:

Libertad: Es decir facultad y autonomía para actuar de una manera o de otra, según su decisión.

Conciencia: Saber lo que se está haciendo, o lo que se va a hacer, y si la acción es buena o mala.

Voluntad: Desear lo que se va a hacer.

7. El principio de equidad o justicia natural

La equidad es, ante todo, una disposición interior del alma que nos inclina de un modo constante a dar a cada uno lo que le corresponde (Ulpiano). La equidad es la base de la conducta imparcial y objetiva. Las personas deben ser tratadas de manera justa, sin discriminación, abuso o explotación. La justicia tiene que ver con compartir el poder y la prevención de los abusos de poder. En relación con este principio, la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice:

“Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana...” (Art. 23).

8. El principio de solidaridad

Se refiere a la disposición de los seres humanos a unir esfuerzos y prestarse ayuda mutua. Sólo viviendo en comunidad podemos alcanzar nuestra calidad humana y realizarnos. Este hecho nos plantea el deber de fortalecer la vida comunitaria, trabajando

por la paz, la unidad y el bien de todos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece al respecto:

“Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.” (Art. 29).

9. Principio de la educación

Toda persona tiene el deber y el derecho de educarse. Este principio ético es contemplado como un derecho de rango constitucional en diversos países. Directamente conectado con este principio se encuentra el deber y el derecho a adquirir la mayor capacitación profesional posible, de acuerdo con las propias aptitudes y capacidades. Dice al respecto la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

“Toda persona tiene derecho a la educación” (Art. 26).

Valores Institucionales

1. Responsabilidad

La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, en el plano de lo moral. Una vez que pasa al plano ético (puesta en práctica), se establece la magnitud de dichas acciones para afrontarlas de la manera más positiva e integral, siempre en pro del mejoramiento laboral, social, cultural y natural.

2. Creatividad

La creatividad es una de las capacidades más importantes que tiene todo ser humano porque le permite hacer contacto con una parte interior que le ayuda al desarrollo de la intuición, la imaginación, la iniciativa y la percepción, así como en la creación de nuevas ideas o soluciones innovadoras ante cualquier tipo de problema o situación.

El valor de la creatividad no sólo se encuentra en las artes o la estética, también está implícita en la vida cotidiana y en el pensamiento racional. Parecería contradictorio que la creatividad o pensamiento productivo pueda estar relacionada con la razón, pero así es; un ejemplo claro es el proceso mental que tuvieron los grandes inventores o científicos para "crear"; sus ideas por sí solas no hubieran tenido sentido, pero a través de la deducción y la comprobación lograron su objetivo.

3. Excelencia

La excelencia es el resultado de una conjunción de factores que definen a un buen competitivo, más allá del campo en el que se desempeñe. Un profesional calificado conoce a fondo, domina la disciplina que ha estudiado, y en permanente actualización, siempre a la vanguardia de los últimos adelantos y progreso en su profesión y función que ejerce, además indaga e investiga, comparte sus conocimientos con los demás y le concede capacidad de liderazgo y organización. Toda esa conjunción de factores reunidos en un profesional o en un equipo de profesionales da como resultado la excelencia.

DESTINATARIOS:

Son destinatarios del Código de Ética de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, en el marco del desarrollo de las actividades laborales, en el ejercicio de la función directiva, administrativa, técnica, docente, de extensión y de investigación; indistintamente del nivel jerárquico que ocupen dentro de la organización y alumnos.-

1. Directivos

Los profesionales que ocupen cargos directivos deben conducir sus decisiones en el marco de sus funciones con equidad e imparcialidad, dando igualdad de oportunidades a todos los miembros del equipo de trabajo que afecta su Dirección.

Deben respetar a otros directivos, funcionarios, docentes, técnicos, personal de servicio, alumnos y otros miembros de la comunidad, estimulando la competencia y la ética profesional, buscando ofrecer un servicio educativo de excelencia.

2. Personal docente

El personal docente de la Facultad debe desarrollar sus actividades con responsabilidad e integridad. La función docente es fundamental para el desarrollo de la región, y por ende, del país.

Todo comportamiento y actividad académica debe reflejar la ética y responsabilidad del personal docente, evitando acciones injustificadas, falta de preparación e improvisación.

El desempeño en aulas debe estar sustentado por la búsqueda de la verdad y la excelencia, en un marco de respeto y equidad. Valores éstos que deben ser transferidos a los estudiantes para que éstos puedan, a su vez, convertirse en profesionales competentes.

3. Funcionarios

Todos los funcionarios, sean educativos, administrativos o de servicios, debe conocer y actuar conforme a las normas y reglamentos que rigen a la institución.

Deben estar comprometidos con sus funciones; optimizando el uso del tiempo; demostrando responsabilidad en sus acciones; aportando ideas que permitan optimizar los procedimientos; respeto hacia las personas, como así también hacia equipos, insumos, infraestructura, utilizándolos con racionalidad. Generar y mantener un ambiente de armonía, con cortesía y respeto, y con la máxima eficiencia en el quehacer diario, para el logro de los objetivos propuestos por la Institución.

4. Alumnado

Los alumnos de la institución deberán ajustar su conducta y acciones a las reglamentaciones vigentes en la Facultad y en la Universidad. Todo estudiante debe respetar estas normativas y reglamentos, pero también debe actuar con respeto y cortesía hacia todo miembro que conforma la comunidad de la Facultad.

Demostrará honestidad, solidaridad, comportamiento ético, evitando eludir el esfuerzo personal, buscando por sí mismo la asimilación de las capacidades. Además, debe cuidar los medios puestos a su disposición y los empleará para los fines educativos de su carrera, de modo a lograr al término de la misma las competencias profesionales deseadas en esta Facultad.

Conclusión

El Código de Ética de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural – UNP, se sustenta o toma bases, fundamentalmente en la naturaleza racional del hombre. Esta naturaleza es espiritual y libre, por consiguiente tiene una voluntad que apetece al bien moral, de modo que haga el bien y evite el mal.

La profesión docente es una capacidad cualificada requerida por el bien común. El profesional no tiene el carácter de tal por el simple hecho de recibir el título que lo certifica o le da la cualidad de profesional, la manifestación intrínseca de lo que internamente lleva, sus cualidades éticas, es lo que le da un nuevo perfil a su personalidad.

En la formación profesional docente es esencial que se tengan elementos para ejercer la profesión de forma que sean socialmente útiles y reconocidos. En la práctica profesional es indispensable que el comportamiento, en cuanto a las relaciones con todos los actores que conforman el entorno en el cual se desenvuelven colegas, alumnos, otros profesionales y el resto de la sociedad, se dé en términos de una honestidad e integridad para así difundir la credibilidad y confiabilidad del servicio educativo ofrecido por la institución.

En ese contexto ideológico surge el presente Código de Ética.